No. GS-2024-006741-ECSAN

No. Contrato: **69-2-10051-24**

Bogotá D.C., 8 de julio de 2024

Señor:
HUGO ANDRES CAICEDO IMBACHI
Representante legal de FENIX DEL CAUCA S.A.S.
Dirección: carrera 10 11 - 20
Teléfonos: 3106051077
Email: agvsvargas@gmail.com
Ciudad: Popayán (Cauca)

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 023 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 023 2024 cuyo objeto es la "Adquisición de elementos deportivos y accesorios para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.489.125,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.788.341 de Bogotá D.C.
CARGO	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023.
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FENIX DEL CAUCA S.A.S. **N.I.T. :** 901699935-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** HUGO ANDRES CAICEDO IMBACHI **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.002.971.111 de Popayán (Cauca) **DIRECCIÓN**: carrera 10 11 - 20 **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Popayán (Cauca) **TELEFONOS:** 3106051077 **Email:** agvsvargas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Sección de Estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos

anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOMBRE BENEFICIARIO: FENIX DEL CAUCA SAS.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 86800008734

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10624 del 24 de junio de 2024, así:

RUBRO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR
A-02-01-01-003 activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	A-02-01-01-003-008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	16	$70.000.000,00	$52.489.125,00	$17.510.875,00

VALOR

El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.489.125,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	BALON DE FUTBOL 5	Debe tener un diámetro de entre 68 cm a 70 cm, peso: entre 410 y 450 gramos, sintético, las costuras y materiales deben impedir que el balón absorba agua, rebote 125-155 cm, aprobado por la FIFA.	24	$ 168.750,00	$ 4.050.000,00
2	BALON DE FUTBOL SALA	Debe tener un diámetro de entre 62 cm a 64 cm, peso: entre 260 y 280 gramos, sintético, debe ser cosido a mano reforzada en cuatro capas en material textil, resistencia al impacto (durabilidad), rebote controlado, rebote 70 a 100 cm aprobado por la FIFA.	26	$ 116.250,00	$ 3.022.500,00
3	BALON DE VOLEIBOL	El balón es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0.3-, 325kg/cm2, el balón debe estar hecho de una cubierta de cuero natural o sintético y en su interior debe tener una cámara de caucho o material similar, aprobado por la FIVB, para competición.	24	$ 210.000,00	$ 5.040.000,00

	4	**BALON DE VOLEIBOL PLAYA**	El balón es esférico, con superficie exterior de material flexible (cuero o sintético) que no absorba la humedad, con cámara interior de caucho o similar. De color claro o combinación de colores. La circunferencia o perímetro del balón será de 66 cm a 68 cm y su peso debe ser 260 g a 280 g. La presión del balón será de o,175 a 0,225 Kp/cm2, aprobado por la FIVB, para competición.	8	$ 258.750,00	$ 2.070.000,00
	5	**BALON DE BALONCESTO:**	Tamaño No 7. pelota esférica con cobertura en cuero, con diámetro entre 74 a 76 cm de diámetro, peso de 567 a 650 gr, aprobado por la FIBA, para competición	20	$ 210.000,00	$ 4.200.000,00
	6	**SILBATO PROFESIONAL**	Con sonido agudo y penetrante proveniente de 3 cámaras sin bola, evitando obstrucciones de sonido, color negro, tamaño compacto para transportar, carecen de partes móviles, haciendo que sea resistente a la congelación, obstrucciones y averías	21	$ 26.250,00	$ 551.250,00
	7	**PLATILLOS**	De material plástico polietileno un material que hace que sea suave, flexible e irrompible tiene, estructura cónica, 5cm de alto, superficie lisa, diámetro de la base entre 18cm y 25 cm, orificio en la parte superior de diámetro entre 2 cm y 5 cm.	100	$ 18.750,00	$ 1.875.000,00
	8	**PELOTAS DE TENIS DE CAMPO**	(caja * 72 unidades) De material composición de lana de alta calidad, tejido en un fieltro grueso y denso. Este método único de producir fieltro es ideal para canchas exteriores duras y abrasivas, debe ser aprobada por la USTA y la ITF, que sea ideal para todos los niveles de torneo y juego recreativo, diámetro de 6.35 centímetros y menor de 6. 67, de color amarillo siendo este el único color que puede utilizarse acompañado con blanco para mejorar la visualización de los jugadores, flexibles de seguridad colores visibles en un terreno de juego que garantice el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas deportivas.	2	$ 729.000,00	$ 1.458.000,00
	9	**ESTACAS** (FUTBOL)	Para entrenamiento plásticas de base de punta metálica con soporte flexible de medida adecuada que permiten desarrollar actividades poli motoras, de saltabilidad y demarcación en actividades deportivas recreativas. Son hechas de plástico 100% PVC de alta calidad que hacen muy fácil su limpieza y le otorgan gran perdurabilidad en el tiempo 170 cm de largo, 25mm de diámetro.	25	$ 16.875,00	$ 421.875,00

	10	**BANDERINES FLEXIBLE DE CORNER (PALO FLEXIBLE, BANDERA TEJIDO Y CLICK SUJETA BANDERA)**	Medidas 1,5m de alto y 2,5cm de diámetro. resistentes y duraderas: Fabricados de PVC, estos palos de córner deben ser resistentes a la intemperie e ideales para usar a lo largo del año, los banderines vienen con soportes especiales para su instalación en las bases.	8	$ 52.500,00	$ 420.000,00
	11	**REMOS o PALETAS PARA NATACIÓN**	Remos o paletas de natación para nadadores en perfeccionamiento que desean trabajar la parte superior del cuerpo y mejorar su técnica, (brazos, hombros, pectorales, dorsales) tallas S, M y L	30	$ 52.500,00	$ 1.575.000,00
	12	**BANDAS ELASTICAS DE NATACION**	Bandas que se utilizan para nadar de forma estática en piscinas de todos los tamaños, se debe componer de una parte central que se fija aun soporte fijo, como una escalera de piscina y de un enganche intercambiable entre los pies y cintura. El elástico tiene un margen de ajuste de 1m, es decir un largo que varía de 2 a 3 metros.	20	$ 135.000,00	$ 2.700.000,00
	13	**PARACAIDAS DE NATACION**	Cinturón de nylon cómodo y ajustable, broche de presión de plástico polipropileno y liberación lateral, el cinturón está conectado a un paracaídas duradero, paracaídas construido en telas de alta resistencia (Nylon), medidas de 25cm a 35 cm * 25cm a 35 cm	12	$ 60.000,00	$ 720.000,00
	14	**PARACAIDAS DE ENTRENAMIENTO ATLETISMO**	Cinturón de nylon cómodo y ajustable, broche de presión de plástico polipropileno y liberación lateral, está conectado a un paracaídas duradero para entrenamiento de velocidad, paracaídas de resistencia, material impermeable y altamente resistente, agarre para la cintura, puntos de apoyo para generar la resistencia, fácil de guardar. ideal para entrenamiento funcional, elaborado en nylon de máxima resistencia., medidas de 140 cm a 160 cm * 140 cm a 160 cm.	12	$ 86.250,00	$ 1.035.000,00
	15	**POLAINAS**	Polainas protectoras con placa incorporada en la parte delantera para la espinilla, protección lateral y licra Bi-Stretch en la parte trasera que garantiza un gran ajuste y máxima libertad de movimiento, elástico antideslizante y un cordón elástico en la parte superior de la pantorrilla para garantizar que las polainas de orientación permanezcan firmemente en su lugar durante el movimiento, cremallera lateral por el lado interno de la pierna para facilitar el acceso.	16	$ 150.000,00	$ 2.400.000,00
	16	**BRÚJULA DEPORTIVA**	Cartográfica, regla con lupa, regleta transparente, material plástico.	28	$ 22.500,00	$ 630.000,00

	17	**KIT DE MANTENIMIENTO PARA PARTES LARGAS FUSIL ANSCHUTZ 9003**	Incluye los siguientes elementos: • (1) Cubierta para válvula (0090065). • (1) Válvula-S2 (009062). • (1) Columna en Aluminio RD 12 X 71 (002114). • (1) Disparador de competencia 5065 4K (013615) • (1) Tapa cubierta (009112). • (1) Skiffy (007800). • (2) Anillo amortiguador (007140). • (1) Perno (007210). • (2) Cojinetes plásticos RD 28X7 con eslabón suave (007526). • (1) Cojinete eslabón suave (007514). • (1) Tira de fieltro auto adhesiva 105X6X1.5 mm (004560). • (5) Arandelas de retención DIN 6799 (004945). • Eslabón de agarre (007179). • (1) palanca intermedia (007112). • (1) Caja de resortes S2 completa (009126). • (2) Bolas de acero DIN 5401-4.0 KL III (004945). • (1) Sello Rd. 7.65X2.7 (002515). • (1) Pasador roscado ISO 406 M6X6 (007805). • (1) Regulador de presión 68 Bar, completo (009209). • (1) Resorte DF 205656 Lo +/- 0.2 1X4x33X19.5 (002684). • (5) Resortes 0.25X2.75X7 (007139). • (4) Anillos en O, ISO 3601 15x1.5 NBR 70 (005033). • (2) Anillos en O, DIN 3771 12.3x2.4 NBR 20 (005030) • (2) Anillos en O, ISO 3601 10x1 NBR 70 (005029). • (3) Anillos en O, ISO 3601 4x1.5 NBR 70 (005021). • (2) Anillos en O, 7.5x1.5 NBR 70 (005026). • (2) Tornillo de cabeza hueca ISO 4762 M3X12 (007806). • (2) Tornillo de cabeza hueca ISO 4762 M4X50 (007811). • (1) Tornillo de cabeza hueca ISO 4762 M5X12 (004745). • (2) Tornillo de cabeza hueca DIN 6912 M5X20 (004982). • (2) Tornillo cabeza de avellanada ISO 7046 M4x6 (004882). • (2) Tornillo cabeza de avellanada ISO 7046 M4x6 (007801). • (2) Tornillo cabeza de lente DIN 7380 M3x22 (007180)	2	$ 262.500,00	$ 525.000,00
	18	**KIT DE MANTENIMIENTO PISTOLA DE AIRE STEYR LP 10.**	INCLUYE: • (2) Anillos en O 4x1,5 4301020021 • (2) Anillos en O 6x2 3301020026 • (1) Anillo en O 5x1,5 6390044 • (1) Anillo en O 18x2 3301020029 • (1) Válvula completa LP/LG 4005020515 • (1) Tornillo cabeza de avellanada M3x5 3820173 • (4) Tornillo de fijación 4002090008 • (1) Resorte de presión	2	$ 262.500,00	$ 525.000,00

		4001020027 • (1)) Anillo en O 13x2			
19	**CILINDRO PARA AIRE COMPRIMIDO CON MANÓMETRO, PARA FUSIL ANSCHUTZ.**	**INCLUYE:** • Material: Aluminio. • Color: Plata/negro. • Longitud (mm): 430 • Peso (g): 410 • Ítem No.: 013359	4	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
20	**CILINDRO PARA AIRE COMPRIMIDO CON MANÓMETRO, PARA PISTOLA STEYR LP10.**	Cilindro de aire comprimido con manómetro integrado que permite verificar la presión interna remanente Disponible en colores azul, plata y dorado.	4	$ 975.000,00	$ 3.900.000,00
21	**CABLE DE CUERPO FLORETE/SABLE ESGRIMA**	Cable de cuerpo florete/sable esgrima	16	$ 127.500,00	$ 2.040.000,00
22	**CABLE DE CUERPO ESPADA ESGRIMA**	Cable de cuerpo espada esgrima	8	$ 127.500,00	$ 1.020.000,00
23	**HOJA DE FLORETE ALAMBRADA ESGRIMA**	Hoja de florete alambrada esgrima	2	$ 825.000,00	$ 1.650.000,00
24	**HOJA DE ESPADA ALAMBRADA ESGRIMA**	Hoja de espada alambrada esgrima	2	$ 1.087.500,00	$ 2.175.000,00
25	**HOJA DE SABLE ESGRIMA**	Hoja de sable esgrima	2	$ 1.087.500,00	$ 2.175.000,00
26	**PUNTAS DE FLORETE ESGRIMA**	Puntas De Florete esgrima	8	$ 56.250,00	$ 450.000,00
27	**PUNTAS DE ESPADA ESGRIMA**	Puntas De Espada esgrima	8	$ 56.250,00	$ 450.000,00
28	**BORNE DE FLORETE ESGRIMA**	Borne De Florete esgrima	8	$ 13.500,00	$ 108.000,00
29	**BORNE DE ESPADA ESGRIMA**	Borne De Espada esgrima	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00
30	**TORNILLOS FLORETE (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	Tornillos Florete (BOLSA X 10 Unidades) esgrima	5	$ 17.625,00	$ 88.125,00
31	**TORNILLOS ESPADA (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	Tornillos Espada (BOLSA X 10 Unidades) esgrima	5	$ 17.625,00	$ 88.125,00
32	**RESORTES FLORETE (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	Resortes Florete (BOLSA X 10 Unidades) esgrima	6	$ 18.750,00	$ 112.500,00
33	**RESORTES ESPADA (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	Resortes Espada (BOLSA X 10 Unidades) esgrima	5	$ 18.750,00	$ 93.750,00
VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 52.489.125,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución

	que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente proceso será de sesenta (60) días calendario iniciando a partir de la aprobación de la Garantía Única. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el objeto del presente proceso se ejecutará en forma total, en una sola entrega, de acuerdo a las características técnicas descritas, realizando la debida entrega al Almacén de Intendencia de la Escuela, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados al Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la Calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos, moneda legal vigente.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y la Jefe Grupo de Contratos, recomiendan a la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MIC 023 2024 cuyo objeto es la "Adquisición de elementos deportivos y accesorios para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"", por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.489.125,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, a la firma FENIX DEL CAUCA S.A.S.., N.I.T. : 901699935-1, representante legal el señor HUGO ANDRES CAICEDO IMBACHI, identificado con cédula de ciudadanía 1.002.971.111 de Popayán (Cauca) en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora Escuela

Elaboró: CPS. Erika Ivon Sabogal Sabogal
Revisó: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisó: CT. John Alexander Arias Toro
Revisó: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Fecha de elaboración:julio/2024
ubicación C:\Invitaciones 2024

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**BALON DE FUTBOL 5**: Debe tener un diámetro de entre 68 cm a 70 cm, peso: entre 410 y 450 gramos, sintético, las costuras y materiales deben impedir que el balón absorba agua, rebote 125-155 cm, aprobado por la FIFA.	24
2	**BALON DE FUTBOL SALA**: Debe tener un diámetro de entre 62 cm a 64 cm, peso: entre 260 y 280 gramos, sintético, debe ser cosido a mano reforzada en cuatro capas en material textil, resistencia al impacto (durabilidad), rebote controlado, rebote 70 a 100 cm aprobado por la FIFA.	26
3	**BALON DE VOLEIBOL:** El balón es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0.3-, 325kg/cm2, el balón debe estar hecho de una cubierta de cuero natural o sintético y en su interior debe tener una cámara de caucho o material similar, aprobado por la FIVB, para competición.	24
4	**BALON DE VOLEIBOL PLAYA:** El balón es esférico, con superficie exterior de material flexible (cuero o sintético) que no absorba la humedad, con cámara interior de caucho o similar. De color claro o combinación de colores. La circunferencia o perímetro del balón será de 66 cm a 68 cm y su peso debe ser 260 g a 280 g. La presión del balón será de o,175 a 0,225 Kp/cm2 , aprobado por la FIVB, para competición.	8
5	**BALON DE BALONCESTO:** Tamaño No 7. pelota esférica con cobertura en cuero, con diámetro entre 74 a 76 cm de diámetro, peso de 567 a 650 gr, aprobado por la FIBA, para competición	20
6	**SILBATO PROFESIONAL:** Con sonido agudo y penetrante proveniente de 3 cámaras sin bola, evitando obstrucciones de sonido, color negro, tamaño compacto para transportar, carecen de partes móviles, haciendo que sea resistente a la congelación, obstrucciones y averías	21
7	**PLATILLOS:** De material plástico polietileno un material que hace que sea suave, flexible e irrompible tiene, estructura cónica, 5cm de alto, superficie lisa, diámetro de la base entre 18cm y 25 cm, orificio en la parte superior de diámetro entre 2 cm y 5 cm.	100
8	**PELOTAS DE TENIS DE CAMPO:** (caja * 72 unidades) De material composición de lana de alta calidad, tejido en un fieltro grueso y denso. Este método único de producir fieltro es ideal para canchas exteriores duras y abrasivas, debe ser aprobada por la USTA y la ITF, que sea ideal para todos los niveles de torneo y juego recreativo, diámetro de 6.35 centímetros y menor de 6. 67, de color amarillo siendo este el único color que puede utilizarse acompañado con blanco para mejorar la visualización de los jugadores, flexibles de seguridad colores visibles en un terreno de juego que garantice el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas deportivas.	2
9	**ESTACAS** (FUTBOL): de entrenamiento plásticas de base de punta metálica con soporte flexible de medida adecuada que permiten desarrollar actividades poli motoras, de saltabilidad y demarcación en actividades deportivas recreativas. Son hechas de plástico 100% PVC de alta calidad que hacen muy fácil su limpieza y le otorgan gran perdurabilidad en el tiempo 170 cm de largo, 25mm de diámetro.	25
10	**BANDERINES FLEXIBLE DE CORNER (PALO FLEXIBLE, BANDERA TEJIDO Y CLICK SUJETA BANDERA):** Medidas 1,5m de alto y 2,5cm de diámetro. resistentes y duraderas: Fabricados de PVC, estos palos de córner deben ser resistentes a la intemperie e ideales para usar a lo largo del año, los banderines vienen con soportes especiales para su instalación en las bases.	8

11	**REMOS o PALETAS PARA NATACIÓN:** Remos o paletas de natación para nadadores en perfeccionamiento que desean trabajar la parte superior del cuerpo y mejorar su técnica, (brazos, hombros, pectorales, dorsales) tallas S, M y L	30
12	**BANDAS ELASTICAS DE NATACION:** Bandas que se utilizan para nadar de forma estática en piscinas de todos los tamaños, se debe componer de una parte central que se fija aun soporte fijo, como una escalera de piscina y de un enganche intercambiable entre los pies y cintura. El elástico tiene un margen de ajuste de 1m, es decir un largo que varía de 2 a 3 metros.	20
13	**PARACAIDAS DE NATACION:** Cinturón de nylon cómodo y ajustable, broche de presión de plástico polipropileno y liberación lateral, el cinturón está conectado a un paracaídas duradero, paracaídas construido en telas de alta resistencia (Nylon), medidas de 25cm a 35 cm * 25cm a 35 cm	12
14	**PARACAIDAS DE ENTRENAMIENTO ATLETISMO:** Cinturón de nylon cómodo y ajustable, broche de presión de plástico polipropileno y liberación lateral, está conectado a un paracaídas duradero para entrenamiento de velocidad, paracaídas de resistencia, material impermeable y altamente resistente, agarre para la cintura, puntos de apoyo para generar la resistencia, fácil de guardar. ideal para entrenamiento funcional, elaborado en nylon de máxima resistencia., medidas de 140 cm a 160 cm * 140 cm a 160 cm.	12
15	**POLAINAS**: Polainas protectoras con placa incorporada en la parte delantera para la espinilla, protección lateral y licra Bi-Stretch en la parte trasera que garantiza un gran ajuste y máxima libertad de movimiento, elástico antideslizante y un cordón elástico en la parte superior de la pantorrilla para garantizar que las polainas de orientación permanezcan firmemente en su lugar durante el movimiento, cremallera lateral por el lado interno de la pierna para facilitar el acceso.	16
16	**BRÚJULA DEPORTIVA:** Cartográfica, regla con lupa, regleta transparente, material plástico.	28
17	**KIT DE MANTENIMIENTO PARA PARTES LARGAS FUSIL ANSCHUTZ 9003:** Incluye los siguientes elementos: • (1) Cubierta para válvula (0090065). • (1) Válvula-S2 (009062). • (1) Columna en Aluminio RD 12 X 71 (002114). • (1) Disparador de competencia 5065 4K (013615) • (1) Tapa cubierta (009112). • (1) Skiffy (007800). • (2) Anillo amortiguador (007140). • (1) Perno (007210). • (2) Cojinetes plásticos RD 28X7 con eslabón suave (007526). • (1) Cojinete eslabón suave (007514). • (1) Tira de fieltro auto adhesiva 105X6X1.5 mm (004560). • (5) Arandelas de retención DIN 6799 (004945). • Eslabón de agarre (007179). • (1) palanca intermedia (007112). • (1) Caja de resortes S2 completa (009126). • (2) Bolas de acero DIN 5401-4.0 KL III (004945). • (1) Sello Rd. 7.65X2.7 (002515). • (1) Pasador roscado ISO 406 M6X6 (007805). • (1) Regulador de presión 68 Bar, completo (009209). • (1) Resorte DF 205656 Lo +/- 0.2 1X4x33X19.5 (002684). • (5) Resortes 0.25X2.75X7 (007139). • (4) Anillos en O, ISO 3601 15x1.5 NBR 70 (005033). • (2) Anillos en O, DIN 3771 12.3x2.4 NBR 20 (005030) • (2) Anillos en O, ISO 3601 10x1 NBR 70 (005029). • (3) Anillos en O, ISO 3601 4x1.5 NBR 70 (005021). • (2) Anillos en O, 7.5x1.5 NBR 70 (005026). • (2) Tornillo de cabeza hueca ISO 4762 M3X12 (007806). • (2) Tornillo de cabeza hueca ISO 4762 M4X50 (007811). • (1) Tornillo de cabeza hueca ISO 4762 M5X12 (004745). • (2) Tornillo de cabeza hueca DIN 6912 M5X20 (004982). • (2) Tornillo cabeza de avellanada ISO 7046 M4x6 (004882). • (2) Tornillo cabeza de avellanada ISO 7046 M4x6 (007801). • (2) Tornillo cabeza de lente DIN 7380 M3x22 (007180)	2

18	**KIT DE MANTENIMIENTO PISTOLA DE AIRE STEYR LP 10.** INCLUYE: • (2) Anillos en O 4x1,5 4301020021 • (2) Anillos en O 6x2 3301020026 • (1) Anillo en O 5x1,5 6390044 • (1) Anillo en O 18x2 3301020029 • (1) Válvula completa LP/LG 4005020515 • (1) Tornillo cabeza de avellanada M3x5 3820173 • (4) Tornillo de fijación 4002090008 • (1) Resorte de presión 4001020027 • (1)) Anillo en O 13x2	2
19	**CILINDRO PARA AIRE COMPRIMIDO CON MANÓMETRO, PARA FUSIL ANSCHUTZ.** • Material: Aluminio. • Color: Plata/negro. • Longitud (mm): 430 • Peso (g): 410 • Ítem No.: 013359	4
20	**CILINDRO PARA AIRE COMPRIMIDO CON MANÓMETRO, PARA PISTOLA STEYR LP10.** Cilindro de aire comprimido con manómetro integrado que permite verificar la presión interna remanente Disponible en colores azul, plata y dorado.	4
21	**CABLE DE CUERPO FLORETE/SABLE ESGRIMA**	16
22	**CABLE DE CUERPO ESPADA ESGRIMA**	8
23	**HOJA DE FLORETE ALAMBRADA ESGRIMA**	2
24	**HOJA DE ESPADA ALAMBRADA ESGRIMA**	2
25	**HOJA DE SABLE ESGRIMA**	2
26	**PUNTAS DE FLORETE ESGRIMA**	8
27	**PUNTAS DE ESPADA ESGRIMA**	8
28	**BORNE DE FLORETE ESGRIMA**	8
29	**BORNE DE ESPADA ESGRIMA**	8
30	**TORNILLOS FLORETE (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	5
31	**TORNILLOS ESPADA (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	5
32	**RESORTES FLORETE (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	6
33	**RESORTES ESPADA (BOLSA X 10 UNIDADES) ESGRIMA**	5

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE
1	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente estudio, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Fecha de terminación del contrato. 6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hará la conversión) 7) Certificación suscrita por quien la expide.	Presentado en la oferta
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación debe soportar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente estudio previo.	Presentado en la oferta
3	**COMPROMISO CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICA:** El oferente mediante oficio de compromiso, deberá comprometerse a cambiar cualquier elemento deportivo por defectos de fabricación, lo anterior, dentro de las siguientes 48 horas hábiles en las que el supervisor del contrato le informe de la novedad; en tal caso deberá realizar el cambio del elemento por uno de iguales o mejores condiciones técnicas sin costo adicional para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Presentado en la oferta

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**DOCUMENTOS SOPORTE**
El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente, (anexar revisión técnico-mecánica).	Oficio informativo anexar revisión técnico-mecánica
El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de responsabilidad.
El oferente o futuro contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal aplicable o de obligatorio cumplimiento del presente contrato.	Comunicado oficial de responsabilidad.
El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2023 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td></td><td>presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo el 18 de diciembre del 2023 emite la circular 0093 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.

Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente.</td><td>El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2023 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo

Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr>
</table>
Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).

Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.</td><td>El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:

Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto.

Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del</td><td>Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).

Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione:</td></tr>
</table>

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO
	sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.

Capitán **ANDRES FERNANDO HENAO MANRIQUE**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co